



VISTOS:

El Informe D000258-2022-CONADIS-OPPM emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000004-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – (en adelante CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, al respecto, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en cumplimiento del marco normativo antes indicado mediante la Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS/SG del 3 de mayo de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG "Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS" (en adelante la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG), la cual establece normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos que emite el CONADIS;

Que, a través, de la Resolución de Presidencia N° D000048-2022-CONADIS-PRE del 12 de abril de 2022, se aprueba el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en el cual se incluye el cronograma que contempla entre otras actividades la evaluación para la actualización de documentos normativos (Directivas lineamientos u otros);

Que, en observancia de la disposición señalada en el considerando precedente, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000258-2022-CONADIS-OPPM del 20 de diciembre de 2022, presentando y sustentando el proyecto de



“Directiva denominada: Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos y Orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS” (en adelante proyecto de Directiva), la cual cuenta con la opinión favorable de la Presidencia, la Secretaria General (ahora Gerencia General), la Oficina de Administración, la Dirección de Políticas en Discapacidad (ahora Dirección de Políticas e Investigación) y de la Unidad de Tecnología e Informática - UTI (ahora Oficina de Tecnologías de la Información – OTI);

Que, dentro de los cambios propuestos en el proyecto de Directiva se encuentra el de su denominación, la misma que originalmente se aprobó como Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG, “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS”; sin embargo, la unidad proponente opina que se debe modificar por la siguiente denominación: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos y Orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG, dispone que la derogación se da cuando el documento normativo pierde vigencia debido a un cambio de legislación, derogación de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizacionales de la entidad; en el presente caso, nos encontramos frente a cambios organizacionales de la entidad al haberse aprobado el ROF del CONADIS, por lo que corresponde la derogación de la referida Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG y aprobar el proyecto de directiva propuesta por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante el Informe N° D000004-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta jurídicamente viable aprobar la Directiva denominada: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos y Orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, mediante Resolución de Gerencia General, en cumplimiento del subnumeral 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG y corresponde derogar la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS”, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS-SG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG "Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEROGAR la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG "Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS" y sus anexos, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS-SG.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO JAVIER FLORES HERRERA
Gerente General (e)
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)